

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicada el día 03 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0058/2008-II	JORGE HERNÁNDEZ GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	29/02/2008	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare la demanda precisando los conceptos de violación que le causa el acto impugnado, y si ofrece como pruebas los documentos que en copia simple anexa a su escrito de demanda; igualmente, se le requiere para que exhiba en dos tantos el escrito presentado y sus anexos para correr el traslado al demandado y para integrar el duplicado; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la demanda de juicio administrativo, o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. NOTIFIQUESE.-
SNA-0001/2008	JOSÉ LUIS BÁEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO DE MORELOS, MICHOACÁN	29/02/2008	Remítase la solicitud original de requerimiento de pago signada por el peticionario en cita, al H. Ayuntamiento Constitucional de Churumuco de Morelos, Michoacán, a fin de que cumpla su obligación legal de dar respuesta por escrito, fundada y motivada, notificándola en el domicilio que el peticionario señala en su solicitud, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada persona para tales efectos. NOTIFIQUESE POR OFICIO. -
SNA-0002/2008	GUSTAVO GALLEGOS CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO DE MORELOS, MICHOACÁN	29/02/2008	Remítase la solicitud original de requerimiento de pago signada por el peticionario en cita, al H. Ayuntamiento Constitucional de Churumuco de Morelos, Michoacán, a fin de que cumpla su obligación legal de dar respuesta por escrito, fundada y motivada, notificándola en el domicilio que el peticionario señala en su solicitud, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada persona para tales efectos. NOTIFIQUESE POR OFICIO.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

SNA-0003/2008	ALEJANDRO CALDERÓN LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO DE MORELOS, MICHOACÁN	29/02/2008	Remítase la solicitud original de requerimiento de pago signada por el peticionario en cita, al H. Ayuntamiento Constitucional de Churumuco de Morelos, Michoacán, a fin de que cumpla su obligación legal de dar respuesta por escrito, fundada y motivada, notificándola en el domicilio que el peticionario señala en su solicitud, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada persona para tales efectos. NOTIFIQUESE POR OFICIO.-
SNA-0004/2008	MARÍA MEDRANO GUZMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO DE MORELOS, MICHOACÁN	29/02/2008	Remítase la solicitud original de requerimiento de pago signada por la peticionaria en cita, al H. Ayuntamiento Constitucional de Churumuco de Morelos, Michoacán, a fin de que cumpla su obligación legal de dar respuesta por escrito, fundada y motivada, notificándola en el domicilio que la peticionaria señala en su solicitud, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto.- Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada persona para tales efectos. NOTIFIQUESE POR OFICIO.-
SNA-0005/2008	TOMÁS MARTÍNEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE CHURUMUCO DE MORELOS, MICHOACÁN	29/02/2008	Remítase la solicitud original de requerimiento de pago signada por el peticionario en cita, al H. Ayuntamiento Constitucional de Churumuco de Morelos, Michoacán, a fin de que cumpla su obligación legal de dar respuesta por escrito, fundada y motivada, notificándola en el domicilio que el peticionario señala en su solicitud, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada persona para tales efectos. NOTIFIQUESE POR OFICIO.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicada el día 04 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0037/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	03/03/2008	Vista la solicitud de suspensión de la resolución impugnada hecha por la parte actora en su escrito de demanda y considerando la información proporcionada por la autoridad demandada respecto de la adjudicación de la licitación en la que se dictó la resolución controvertida... SE NIEGA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NOTIFIQUESE.-
JA-0040/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	03/03/2008	Vista la solicitud de suspensión de la resolución impugnada hecha por la parte actora en su escrito de demanda y considerando la información proporcionada por la autoridad demandada respecto de la adjudicación de la licitación en la que se dictó la resolución controvertida... SE NIEGA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NOTIFIQUESE.-
JA-0043/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	03/03/2008	Vista la solicitud de suspensión de la resolución impugnada hecha por la parte actora en su escrito de demanda y considerando la información proporcionada por la autoridad demandada respecto de la adjudicación de la licitación en la que se dictó la resolución controvertida... SE NIEGA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NOTIFIQUESE.-
JA-0049/2008-II	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA DE VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	03/03/2008	Vista la solicitud de suspensión de la resolución impugnada hecha por la parte actora en su escrito de demanda y considerando la información proporcionada por la autoridad demandada respecto de la adjudicación de la licitación en la que se dictó la resolución controvertida... SE NIEGA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NOTIFIQUESE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER SUJETO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicada el día 07 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0037/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	06/03/2008	Ténganse por hechas las manifestaciones de Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico del tercero interesado, GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V., mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tal efecto.
JA-0040/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	06/03/2008	Ténganse por hechas las manifestaciones de Iván Gerardo Rodríguez Valencia, en cuanto apoderado jurídico del tercero interesado, CONSTRUCTORA FIEN, S.A. DE C.V., mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno; se tienen por admitidas las pruebas que ofrece. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tal efecto. Hágase la devolución de las documentales que indica, previa copia cotejada que a su costa, se dejen en el expediente.
JA-0043/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINO DEL ESTADO DE MICHOACAN.	06/03/2008	Ténganse por hechas las manifestaciones de Iván Gerardo Rodríguez Valencia, en cuanto apoderado jurídico del tercero interesado, CONSTRUCTORA FIEN, S.A. DE C.V., mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno; se tienen por admitidas las pruebas que ofrece. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tal efecto. Hágase la devolución de las documentales que indica, previa copia cotejada que a su costa, se dejen en el expediente.
JA-0049/2008-II	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA DE VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	06/03/2008	Ténganse por hechas las manifestaciones de Carlos Guerrero Chávez, en cuanto apoderado jurídico del tercero interesado, GRUPO COPRIS, S.A. DE C.V., mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tal efecto.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-0061/2008-II	SERGIO ALBERTO SANTOYO RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN, Y OTRAS.	06/03/2008	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO.- Córrese traslado a las autoridades demandadas emplazándolas para que den contestación dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas que ofrece el actor.- Se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por autorizada persona para tal efecto y profesionistas autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de justicia Administrativa.
-----------------	-------------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 10 de marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0031/2008-II	C. PATRICIA ARLENE GARCÍA NAVARRO	H. AYUNTAMIENTO DE RÉGULES, MICHOACÁN Y/O H. AYUNTAMIENTO DE COJUMATLÁN DE RÉGULES Y OTRAS	07/03/2008	Visto el estado procesal que guarda el procedimiento del juicio en que se actúa, así como la certificación que antecede, se advierte que mediante diverso de cinco de febrero de dos mil ocho, se le requirió para que dentro del plazo de tres días hábiles precisara la cantidad que pretendía le fuere pagada por daños y perjuicios, plazo que venció sin que se haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo SE HACE EFECTIVO el apercibimiento decretado, y en consecuencia, SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.
JA-0064/2008-II	MERCEDES ESMERALDA RUIZ BASTIEN	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y OTRAS	07/03/2008	Visto el contenido del escrito de cuenta y sus anexos, se advierte que las copias para el traslado a las partes y duplicado presentadas por la promovente se encuentran incompletas, pues únicamente constan de el escrito de demanda y no así de las documentales que en ella refiere anexar y que forman parte integral de la demanda; por lo que con fundamento en los artículos 5°, 194 y 232 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y a fin de correr debido traslado a las partes e integrar correctamente el duplicado, SE REQUIERE A LA PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, las exhiba.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DEPOSITO EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 11 de marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0019/2008-II	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ANAYA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN Y OTRO	10/03/2008	Agréguese a sus autos el escrito por medio del cual el C. JOSE LUIS ASEVEDO RAMÍREZ en su carácter de Síndico y representante legal del H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS DE MICHOACÁN, da contestación de la demanda y toda vez que ejerce su derecho en tiempo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por señaladas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas.- Se tienen por ofrecidas pruebas y por presentado pliego de posiciones e interrogatorio; se admiten las siguientes pruebas: INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; CONFESIONAL a cargo de los actores; TESTIMONIAL a cargo de las CC. Norma Patricia Contreras Cisneros y Andrea Valdivinos Chávez. Se manda dar vista a la parte actora respecto del interrogatorio presentado por la autoridad demandada, a fin de que dentro el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente auto, exhiba el interrogatorio de repreguntas que a su derecho convenga hacer a los referidos testigos.- Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para tal efecto.- Córrese traslado con el escrito de contestación de la demanda y documentos anexos a la parte actora en el domicilio que tiene designado para oír notificaciones. NOTIFÍQUESE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 12 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0004/2008-II	C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN Y OTRAS	11/03/2008	Se da cuenta del escrito presentado por el C. ENRIQUE MORELOS GUZMAN, en cuanto apoderado jurídico del Síndico Municipal, del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Tocumbo, Michoacán, y toda vez que es extemporánea la presentación del escrito de cuenta, se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA LEGAL Y POR NO OFRECIDAS PRUEBAS . Se tiene a la autoridad, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tal efecto a las personas que señala. En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, GÍRESE ATENTO EXHORTO al Juez de Primera Instancia de lo Civil en los Reyes, Michoacán, a efecto de que en auxilio de las labores de esta juzgadora tenga a bien llevar a cabo el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de los CC. ALFONSO ARROYOS RÍOS y ALICIA OCHOA ANDRADE; al tenor del interrogatorio que para tales efectos se remite, y hecho que sea, tenga a bien remitir el resultado de las actuaciones a este Tribunal Administrativo, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. En tanto se cumplimenta el desahogo de la testimonial, CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO , la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día CATORCE de ABRIL del año en curso , en el despacho de ésta Segunda Ponencia. NOTIFÍQUESE .-
JA-0007/2008-II	C. NICOLÁS SERVÍN SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN Y OTRAS	11/03/2008	Se da cuenta del escrito presentado por el C. ENRIQUE MORELOS GUZMAN, en cuanto apoderado jurídico del Síndico Municipal, del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Tocumbo, Michoacán, y toda vez que es extemporánea la presentación del escrito de cuenta, se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA LEGAL Y POR NO OFRECIDAS PRUEBAS .- Se tiene a la autoridad, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tal efecto a las personas que señala. En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda, GÍRESE ATENTO EXHORTO al Juez de Primera Instancia de lo Civil en los Reyes, Michoacán, a efecto de que en auxilio de las labores de esta juzgadora tenga a bien llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. ALFONSO ARROYOS RÍOS y ALICIA OCHOA ANDRADE; al tenor del interrogatorio que para tales efectos se remite, y hecho que sea, tenga a bien remitir el resultado de las actuaciones a este Tribunal Administrativo, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. En tanto se cumplimenta el desahogo de la testimonial, CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO , la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día QUINCE de ABRIL del año en curso , en el despacho de ésta Segunda Ponencia. NOTIFÍQUESE .-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS, PUES SE PUBLICA EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

JA-0037/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	11/03/2008	<p>Agréguese a sus autos el oficio número 000603 por medio del cual el C. Alfredo Torres Robledo, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, produce su contestación de demanda en este juicio y toda vez que ejerce su derecho en tiempo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por señaladas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada consistentes en DOCUMENTALES PÚBLICAS, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y respecto del C. Jesús Santiago Cruz, se le tiene por autorizado únicamente para imponerse de los autos.- Córrese traslado con el escrito de contestación a la demanda y documentos anexos a las partes.- Respecto a la prueba ofrecida por la actora, consistente en Inspección Judicial, se desecha la misma, toda vez que los efectos perseguidos con dicha prueba, se encuentran agotados en virtud de la exhibición de dicha Acta que en copia cotejada hizo la autoridad demandada. CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día OCHO DE ABRIL del año en curso, en el despacho de ésta Segunda Ponencia. NOTIFIQUESE.-</p>
JA-0040/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	11/03/2008	<p>Agréguese a sus autos el oficio número 000604, por medio del cual el C. Alfredo Torres Robledo, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, produce su contestación de demanda en este juicio y toda vez que ejerce su derecho en tiempo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por señaladas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada consistentes en DOCUMENTALES PÚBLICAS, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad demandada, y respecto del C. Jesús Santiago Cruz, se le tiene por autorizado únicamente para imponerse de los autos.- Córrese traslado con el escrito de contestación a la demanda y documentos anexos a las partes. Respecto a la prueba ofrecida por la actora en su escrito inicial de demanda, consistente en Inspección Judicial, se desecha la misma, toda vez que los efectos perseguidos con dicha prueba, se encuentran agotados en virtud de la exhibición de dicha Acta que en copia cotejada hizo la autoridad demandada al momento de realizar su respectiva contestación. CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día NUEVE de ABRIL del año en curso, en el despacho de ésta Segunda Ponencia. NOTIFIQUESE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SE PUEDE SUJETAR A DESPACHOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

JA-0043/2008-II	PETREO CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V. Y OTRAS.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	11/03/2008	<p>Agréguese a sus autos el oficio número 000602, por medio del cual el C. Alfredo Torres Robledo, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, produce su contestación de demanda en este juicio y toda vez que ejerce su derecho en tiempo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por señaladas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada consistentes en DOCUMENTALES PÚBLICAS, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad demandada, y respecto del C. Jesús Santiago Cruz, se le tiene por autorizado únicamente para imponerse de los autos.- Córrese traslado con el escrito de contestación a la demanda y documentos anexos a las partes. Respecto a la prueba ofrecida por la actora en su escrito inicial de demanda, consistente en Inspección Judicial, se desecha la misma, toda vez que los efectos perseguidos con dicha prueba, se encuentran agotados en virtud de la exhibición de dicha Acta que en copia cotejada hizo la autoridad demandada al momento de realizar su respectiva contestación. CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día DIEZ de ABRIL del año en curso, en el despacho de ésta Segunda Ponencia.- NOTIFÍQUESE.</p>
JA-0049/2008-II	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA DE VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN.	11/03/2008	<p>Agréguese a sus autos el oficio número 000598, por medio del cual el C. Alfredo Torres Robledo, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, produce su contestación de demanda en este juicio y toda vez que ejerce su derecho en tiempo, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y por señaladas las causales de improcedencia y sobreseimiento invocadas.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada consistentes en DOCUMENTALES PÚBLICAS, INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad demandada, y respecto del C. Jesús Santiago Cruz, se le tiene por autorizado únicamente para imponerse de los autos.- Córrese traslado con el escrito de contestación a la demanda y documentos anexos a las partes. Respecto a la prueba ofrecida por la actora en su escrito inicial de demanda, consistente en Inspección Judicial, se desecha la misma, toda vez que los efectos perseguidos con dicha prueba, se encuentran agotados en virtud de la exhibición de dicha Acta que en copia cotejada hizo la autoridad demandada al momento de realizar su respectiva contestación. CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día ONCE de ABRIL del año en curso, en el despacho de ésta Segunda Ponencia.- NOTIFÍQUESE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESIERTA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 13 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0082/2008-II	FRANCISCO GONZÁLEZ ZARAGOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	12/03/2008	Visto el contenido del escrito de demanda y sus anexos, se advierte que las copias para el traslado a la autoridad demandada y duplicado presentadas por el promovente se encuentran incompletas, por lo que SE REQUIERE AL PROMOVENTE , para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba en dos tantos: 1) copia de la Resolución Administrativa de fecha 12 de enero de 2007, en la que se resuelve el Recurso de Revocación número 046/2007 emitida por el Auditor Superior de Michoacán, asistido por el Titular de la Unidad Jurídica y el Director de Responsabilidades de la Auditoría Superior de Michoacán; 2) copia del expediente del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número 139/2004, apercibiéndosele , de que de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y términos señalados, se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo. NOTIFIQUESE.-
JA-0085/2008-II	RENNE MAYA SOTO	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2008	Visto el escrito presentado por el C. Renne Maya Soto, y toda vez que del contenido del escrito se advierte que el promovente es omiso en señalar los conceptos de violación, SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, señale los conceptos de violación que le cause el acto impugnado; igualmente, se le requiere para que exhiba dos copias del escrito por el que cumplimente el requerimiento aquí formulado, para su traslado a la autoridad demandada e integración del duplicado; apercibiéndosele de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrá por no presentada la misma. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. NOTIFIQUESE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 14 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0067/2008-II	JORGE ARTURO BOLAÑOS ABRAHAM	C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	13/03/2008	Visto el escrito presentado por el C. Jorge Arturo Bolaños Abraham, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA , en la forma y términos expuestos. Por otra parte, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales y por autorizados para recibirlas a las personas indicadas para tal efecto. NOTIFÍQUESE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 24 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0046/2008-II	GENARO PACHECO ACOSTA	TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	14/03/2008	Se da cuenta del escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS ARÉVALO VÁZQUEZ, Tesorero Municipal, del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y toda vez que es extemporánea la presentación del escrito de cuenta, se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA LEGAL Y POR NO OFRECIDAS PRUEBAS . Se tiene a la autoridad, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tal efecto a las personas que señala.- CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO , la que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día DIECISÉIS de ABRIL del año en curso, en el despacho de ésta Segunda Ponencia. NOTIFÍQUESE.-
JA-0055/2008-II	JORGE TÉLLEZ GIRÓN FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN	14/03/2008	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA por las razones expuestas.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y personas autorizadas para tal efecto.- NOTIFÍQUESE.-
JA-0058/2008-II	JORGE HERNÁNDEZ GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	14/03/2008	Toda vez que la demandante se desiste en su perjuicio de la demanda de juicio administrativo del expediente en que se actúa, ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE el presente juicio.- Hágasele la devolución de los documentos acompañados a su escrito de demanda, previa razón sucinta de ello que se asiente en autos y recibo de estilo; se tiene por autorizados para recibirlos a los Defensores Jurídicos menciona en su promoción.- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.
JA-0064/2008-II	MERCEDES ESMERALDA RUIZ BASTIEN	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y OTRAS	14/03/2008	SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO , en la forma y términos expuestos. Córrese traslado a las autoridades demandadas y al tercero interesado emplazándolas para que den contestación y manifiesten lo que a sus interés convenga, respectivamente, dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas que ofrece el actor en los términos expuestos, a excepción de la número 3 del capítulo correspondiente.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y personas autorizadas para tal efecto.
JA-0070/2008-II	JUAN NEPOMUCENO CANO TOVAR Y OTROS	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE	14/03/2008	Habida cuenta de que los promoventes expresamente ofrecen las probanzas enumeradas del 4 al 11, pero no las exhiben por la causa que indican SE LES REQUIERE , para que dentro del

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA AGENCIAS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		OCAMPO Y OTRAS.		plazo de <u>tres días hábiles</u> contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, exhiban dichas probanzas, debiendo acompañar en cuatro tantos el escrito mediante el cual cumplan la prevención así como de los documentos que anexen, para correr debido traslado a las partes e integrar el duplicado; con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para tal efecto.
JA-0073/2008-II	JUAN NEPOMUCENO CANO TOVAR Y/O JUAN N. CANO TOVAR Y OTROS	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y OTRAS.	14/03/2008	Habida cuenta de que los promoventes expresamente ofrecen las probanzas enumeradas del 4 al 8, pero no las exhiben por la causa que indican SE LES REQUIERE , para que dentro del plazo de <u>tres días hábiles</u> contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, exhiban dichas probanzas, debiendo acompañar en cuatro tantos el escrito mediante el cual cumplan la prevención así como de los documentos que anexen, para correr debido traslado a las partes e integrar el duplicado; con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para tal efecto.
JA-0076/2008-II	JUAN NEPOMUCENO CANO TOVAR Y/O JUAN N. CANO TOVAR Y OTROS	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y OTRAS.	14/03/2008	Habida cuenta de que los promoventes expresamente ofrecen las probanzas enumeradas del 4 al 11, pero no las exhiben por la causa que indican SE LES REQUIERE para que dentro del término de <u>tres días hábiles</u> exhiban dichas probanzas, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas. También para que dentro del mismo término de <u>tres días hábiles</u> señalen el domicilio del tercero interesado que indica en su demanda, a fin de que este Tribunal esté en posibilidad de correrle debido traslado, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la demanda. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para tal efecto.
JA-0079/2008-II	JUAN NEPOMUCENO CANO TOVAR Y/O JUAN N. CANO TOVAR Y OTROS	TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y OTRAS.	14/03/2008	Habida cuenta de que los promoventes expresamente ofrecen las probanzas enumeradas del 4 al 11, pero no las exhiben por la causa que indican SE LES REQUIERE , para que dentro del plazo de <u>tres días hábiles</u> contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, exhiban dichas probanzas, debiendo acompañar en cuatro tantos el escrito mediante el cual cumplan la prevención así como de los documentos que anexen, para correr debido traslado a las partes e integrar el duplicado; con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en la forma y término señalados, se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSO - DEPENDENCIA DEL PUEBLO (ARBITRANCOS) CONSULTA.

				tal efecto.
JA-R-0009/2008	SUÁREZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA Y OTRA	14/03/2008	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. - Se tienen por exhibidas las documentales que anexa a su recurso, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de resolver.- Tráiganse los autos a la vista del suscrito, para la formulación del proyecto de resolución en términos del artículo 301 del Código en cita.- Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; por autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del referido Código, al Lic. Marco Tulio Saucedo Rangel, y para recibir notificaciones e imponerse de los autos, a las personas que indica.- Hágase la devolución del documento que solicita.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 25 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0016/2008-II	C. AMADO TORRES CAMACHO	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA NEGRETE, MICHOACÁN Y OTROS	24/03/2008	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, así como la certificación que antecede, TENGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA PRODUCIR SU CONTESTACION Y OFRECER PRUEBAS.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, GÍRESE ATENTO EXHORTO al Juez Mixto de Tanhuato, Michoacán, a efecto de que en auxilio de las labores de esta juzgadora tenga a bien llevar a cabo su desahogo.- CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día DIECISIETE de ABRIL del año en curso.
JA-0088/2008-II	C. MARTÍN FARIAS CABALLERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	24/03/2008	SE REQUIERE AL PROMOVENTE para que dentro del término de tres días hábiles: A) Exhiba las documentales que ofrece, toda vez que no las acompaña, ni acredita haberlas solicitado formalmente a la autoridad administrativa; B) Precise los hechos que pretende demostrar con las documentales que exhibió con su demanda, consistentes en cuatro actas de cabildo, el oficio 13/02, el escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil tres, y el escrito de fecha veintiséis de febrero de dos mil tres; C) Exhiba la constancia de notificación de la resolución impugnada, dictada en el Recurso de Revocación R-046/2007, toda vez que no la acompaña con su demanda. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se tendrá por no ofrecidas las señaladas en los incisos A) y B) y se tendrá por no presentada la demanda de Juicio Administrativo de incumplir con lo señalado en el inciso C).

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 26 de Marzo del 2008.

No.	Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0010/2008-II	ABEL NUÑEZ SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN	25/03/2008	SE ARCHIVA EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
2	JA-0013/2008-II	CESARIO MENDOZA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN	25/03/2008	SE ARCHIVA EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
3	JA-0052/2008-II	PEDRO GALLEGOS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTAHERMOSA	25/03/2008	SE ARCHIVA EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESA LA DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

SEGUNDA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicado el día 31 de Marzo del 2008.

Expediente	Actor	Demandado	Fecha del Acuerdo	ACUERDO
JA-0019/2008-II	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ANAYA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN Y OTRO	28/03/2008	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, así como la certificación que antecede, TENGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN, EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA, PARA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN Y OFRECER PRUEBAS.-</p> <p>OTRO ACUERDO.- Toda vez que ha transcurrido el término concedido a la parte actora para exhibir el interrogatorio de preguntas respecto de la prueba testimonial ofrecida por la autoridad demandada, sin que haya dado cumplimiento, se tiene por precluido su derecho.- A efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba a cargo de los testigos CC. NORMA PATRICIA CONTRERAS CISNEROS Y ANDREA VALDOVINOS CHÁVEZ, se requiere a la oferente para que en el término de tres días precise si se compromete a presentar a dichos testigos, ante este H. Tribunal el día y hora de la audiencia de ley o bien, exprese el impedimento que tenga para ello.- CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO, misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día DIECIOCHO de ABRIL de 2008.- Notifíquese a la parte actora, que deberá presentar a los CC. ARTURO GONZÁLEZ GALVÁN y MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MARTÍNEZ, en la fecha y hora señalada, para el desahogo de la testimonial a su cargo. Cítese a los actores para que se presenten a absolver posiciones, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos. NOTIFÍQUESE.</p>
JA-0091/2008-II	C. OTONIEL CORREA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRAS	28/03/2008	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO.- Córrese traslado a las autoridades demandadas emplazándolas para que den contestación dentro del término de ley.- Se admiten las pruebas documentales que ofrece el actor en los términos expuestos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y personas autorizadas para tal efecto. NOTIFÍQUESE.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A DISPOSICIÓN DE PROSECUTOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.